

## Tarifa Convenio Colectivo del Comercio del Metal

**Código de convenio:  
11000915011982**

### PRIMAS

Por trabajador

31,32 €

### COBERTURAS

Fallecimiento	8.779,32 €
Fallecimiento por accidente de circulación	26.338,02 €
Fallecimiento por accidente laboral	17.559,21 €
Incapacidad permanente absoluta	8.779,32 €
Incapacidad permanente total	8.779,32 €
Garantía de dependencia por gran invalidez (*)	hasta 2.500,00 €
Servicio de ayuda psico-emocional (*)	INCLUIDO
Anticipo de capital por gastos de gestoría y liquidación de impuestos (*)	hasta 2.000,00 €

\*Garantías adicionales exclusivas para asociados de FEMCA



**Oficina Cádiz**  
C/ Nueva 9 - Capital Asesores  
11005 Cádiz



**Oficina Chiclana**  
Centro de Negocios Iro - Oficina nº17  
11130 Chiclana de la Frontera



[www.concentragrupo.com](http://www.concentragrupo.com)



650 449 686



[p.delgado@concentragrupo.com](mailto:p.delgado@concentragrupo.com)



## Tarifa Convenio Colectivo de la pequeña y mediana industria del metal

Asociados FEMCA

**Código de convenio: 1100495**

### PRIMAS

Por trabajador

38,00€

### COBERTURAS

Fallecimiento por accidente	22.000,00 €
Fallecimiento por enfermedad común	8.000,00 €
Gran invalidez por accidente	22.000,00 €
Incapacidad permanente absoluta por accidente	22.000,00 €
Incapacidad permanente total por accidente	22.000,00 €
Incapacidad permanente total por enfermedad común	22.000,00 €
Garantía de dependencia por gran invalidez (*)	hasta 2.500,00 €
Servicio de ayuda psico-emocional (*)	INCLUIDO

\*Garantías adicionales exclusivas para asociados de FEMCA

### FRANQUICIAS: SIN FRANQUICIA



Oficina Cádiz  
C/ Nueva 9 - Capital Asesores  
11005 Cádiz



Oficina Chiclana  
Centro de Negocios Iro - Oficina nº17  
11130 Chiclana de la Frontera



[www.concentragrupo.com](http://www.concentragrupo.com)



650 449 686



[p.delgado@concentragrupo.com](mailto:p.delgado@concentragrupo.com)



## TARIFA CONCENTRA INSTALADORES

### Actividades aseguradas según listado:

- **Grupo 1** Actividades relacionadas con la construcción, reformas de inmuebles (sin afectar estructuras) e instalaciones diversas en inmuebles (Sin gas). Según listado adjunto
  - Fontanería y agua caliente sanitaria (ACS)
  - Calefacción e instalaciones térmicas (RITE)
  - Aire acondicionado y climatización
  - Aparatos a presión, Depósitos Criogénicos (ITC-EP-4), Botellas de Equipos Respiratorios Autónomos (ITC-EP-5)
  - Aparatos a presión, Recipientes a presión Transportables (ITC-EP-6)
  - Electricidad Categoría Básica
  - Electricidad Categoría Especialista
  - Electricidad Alta Tensión, Torretas de Alta Tensión, subestaciones, transformadores.
  - Telecomunicaciones en inmuebles (antenas de TV y Radio, porteros automáticos, cableado de red y conexiones de telefonía e informática)
  - Placas solares en viviendas y edificios.
  - Instalaciones fotovoltaicas (huertos solares)
  - Electrodomésticos.
  - Automatismos en viviendas, oficinas y comercios (puertas, ventanas, persianas automáticas, sistemas domóticos; excluido en industrias)
  - Equipos contra robo y/o incendio (PCI), sin explotación de central de alarmas
  - Jardineros autónomos
  - Trabajos de Pintura y Albañilería
  
- **Grupo 2** Actividades relacionadas con la instalación de gas.
  - GAS categoría A
  - GAS categoría B
  - GAS categoría C
  - Aparatos a presión, Calderas (ITC-EP-1)

### Límites contratados:

- Suma asegurada por siniestro y año de seguro: 1.500.000€
- Suma asegurada por siniestro y año para RC Contaminación Accidental: 300.000€
- Sub límite por víctima RC Explotación 600.000€
- Sub Límite para RC Contaminación 150.000€
- Sub Límite para RC Patronal 300.000€
- Sub límite por víctima RC Post Trabajos 600.000€

### Coberturas:

- Responsabilidad Civil de Explotación
- RC Locativa
- RC Subsidiaria de subcontratistas
- RC Daños a Colindantes
- RC Daños a líneas y conducciones aéreas subterráneas
- RC Patronal
- RC Cruzada.
- RC Post-trabajos
- RC Contaminación Accidental
- Participación en UTES
- Cobertura para trabajos esporádicos en la Unión Europea.
- Fianzas
- Liberación de gastos

Delimitación temporal: Ocurrencia + 24 meses.

Delimitación temporal instaladores de Gas: Ocurrencia + 48 meses

Delimitación geográfica: Unión Europea

### Franquicias:

- Franquicia general: 300.-€ por reclamación
- Franquicia específica para las coberturas RC Daños a Colindantes y RC Daños a líneas y conducciones aéreas subterráneas: 1.200€ por reclamación

### Primas:

Grupo	Prima Neta Mínima
A	425
B	450

Las anteriores primas serán válidas para un máximo de un **autónomo** con **dos trabajadores**, para cada trabajador adicional hasta un máximo de 4 trabajadores (más el tomador ) la prima neta adicional por cada uno de ellos será de 90€ para la categoría A y de 110€ en el caso de la categoría B

\*Impuestos repercutibles 6,15% sobre los importes anteriores.